



RESOLUCION R-N° 1906-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2024

Expte. N° 21.214/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1550-2024 de fecha 29 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se declara desierto el Concurso Cerrado Interno y se llama a Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad.

QUE a fs. 63 se adjunta el Acta de Cierre de Inscripción elaborado por el mencionado Instituto, en la cual consta que no se registraron inscriptos en esta instancia de concurso.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierta dicha instancia y llamar a CONCURSO ABIERTO de acuerdo a lo previsto en las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por no haberse registrado inscriptos en esta instancia.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Estudios Secundarios completos (excluyente).



RESOLUCION R-N° 1906-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.214/23

- Manejo de Herramientas ofimáticas.
- Conocimiento del Sistema de Gestión Académico Preuniversitario, del Sistema SIU GUARANÍ y del Sistema Informático de Certificaciones (SiCer).
- Disposición para trabajar en equipo y buen manejo de relaciones interpersonales.
- Disposición y compromiso para cumplimentar directivas emanadas de la superioridad.
- REMUNERACIÓN: \$ 749.206,83 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes (7 horas diarias), en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

TEMARIO:

- ✓ Estatuto de la Universidad.
- ✓ Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- ✓ Reglamento de Mesa de Entradas: Resolución CS N° 283/02.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Nodocente – Decreto PEN N° 366/06.
- ✓ Reglamento de Funcionamiento del IEM: Resolución CS N° 500/2011.
- ✓ Proyecto de Factibilidad del IEM.
- ✓ Reglamento de Alumnos del IEM: Resolución N° 087-1991-IEM
- ✓ Reglamento de Evaluación de Alumnos del IEM: Resolución N° 085-2009-IEM.
- ✓ Régimen de Convivencia de Alumnos de IEM: Resolución N° 087-1999-IEM.
- ✓ Manual de Ceremonial y Protocolo de las UUNN: Acuerdo Plenario CIN 836/12.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que la Misión y las Funciones del cargo son las que se detallan a continuación:

MISIÓN: Efectuar tareas administrativas – académicas – técnicas, relacionadas con las actividades propias del área de Alumnos.

FUNCIONES:

- Operar el Sistema de Gestión Académica Preuniversitario.
- Operar el Sistema SIU GUARANÍ y el Sistema SiCer.
- Emitir certificados de alumnos regulares, estados curriculares, certificados analíticos, certificados de materias aprobadas, certificados de materias rendidas y de porcentaje de materias aprobadas.
- Colaborar en el proceso de carga y modificación de datos de alumnos y docentes, planes de estudio, inscripciones para el cursado y exámenes finales, tribunales examinadores, reinscripciones.
- Atender al público en general, alumnos y docentes interesados en trámites propios del sector alumnos.
- Asistir en la generación y control de las planillas que contienen tribunales examinadores, fechas de exámenes para turnos ordinarios y extraordinarios, y registro de calificaciones de exámenes.
- Brindar información de interés general a través de medios electrónicos.
- Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos de computación.
- Uso de software de oficina: Procesador de Texto, Planillas de Calculo, Presentaciones.
- Atender al público en lo relacionado a Mesa de Entradas del IEM en ausencia del responsable.
- Realizar toda otra tarea encomendada por la superioridad.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.214/23

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.
- ✓ Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ – Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Roberto Silvio RODRIGUEZ – Secretaría del Consejo Superior

SUPLENTES

- ✓ Walter Wilfredo HIGUERAS – Secretaría Académica.
- ✓ Daniel Herminio RUIZ – Secretaría General.
- ✓ Ariel Pedro DÍAZ - Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- ✓ Publicidad: desde el 15 de octubre de 2024 y por el término de quince (15) días hábiles.
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 5 al 11 de noviembre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- ✓ El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 12 al 19 de noviembre de 2024 en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 12 al 19 de noviembre de 2024.
- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 27 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Paola QUINTEROS – Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia.
- Suplente: Lorena GUDIÑO – Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. DIRECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 19062024